



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 514 -2015-GRJ/GR

Huancayo, 16 SEP 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 194-2015-ORAF/GGR de fecha 14 de Agosto del 2015, el Reporte N° 824-2015-GRJ/ORAF/ORH de fecha 13 de Agosto del 2015, relacionadas con la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas anualizado periodo 2015 del Gobierno Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, del 21 de Marzo del 2011, se aprueba la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 558-2011-GRJ/PR de fecha 29 de Setiembre del 2011, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Gobierno Regional Junín 2012-2016;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se estableció las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al Servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades jurídicas hacen al SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, las cuales tendrán una vigencia de cinco (05) años;

Que, el numeral VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP anualizado válido por el Comité, es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser fuerte a conocimiento de SERVIR;

Que, están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva las Entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de

1201998
806364





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, es un Plan de Gestión que busca entre otros mejorar las acciones de Capacitación y Evaluación, conforme a lo establecido en la presente Directiva y los Lineamientos que para tal efecto emita SERVIR; el mismo que tendrá una vigencia de cinco años, en adelante PDP Quinquenal, y será implementado a través de Planes de Desarrollo de las Personas anualizadas, en adelante PDP Anualizado y de esta forma contribuirá a la mejora continua de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 06 de Febrero del 2015; se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Sede del Gobierno Regional Junín, encargada de establecer la implementación de estrategias de capacidades más apropiadas a las necesidades de la Institución;

Que, el aludido Comité, ha formulado el Plan de Desarrollo de las Personas anualizando para el periodo 2015, el mismo que debe ser aprobado mediante presente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO PERIODO 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, que contiene las estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades del Gobierno Regional Junín; que se encuentra anexo al presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas anualizado 2015, aprobado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO PERIODO 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, el mismo que consta de 37 folios, adjunto a la presente Resolución.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos de asesoramiento, de línea, de Apoyo del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

[Handwritten signature of Angel D. Unchupaico Canchumani]



Ing. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 SEP 2015

[Handwritten signature of Abog. A. Antonieta Vidalón Robles]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

